



EXTRACTO DEL ACTA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 11-03-2026

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2026/5	La Junta de Gobierno Local
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

11 de marzo de 2026

Duración:

Desde las 11:10 hasta las 11:50 horas.

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

D. SANTIAGO LÁZARO LÓPEZ, ALCALDE-PRESIDENTE

Secretario Accidental:

D. Miguel Ángel Olivares de la Guía

No Asiste la Interventora Accidental:

D^a. Gisela Oliva Santa Cruz.

ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
D. Santiago Lázaro López	SÍ
D ^a . Rosa Ana Fernández Ruiz	SI
D ^a Ana María Sánchez-Alarcos Gómez	SÍ
D. José Andrés Ucendo Escribano	SÍ
D. Mariano Ucendo Díaz-Pintado	SÍ
D. Miguel Ángel Olivares de la Guía	SÍ
D ^a . Gisela Oliva Santa-Cruz	NO

Excusas de asistencia presentadas:

1. GISELA OLIVA SANTA CRUZ:





«Exceso de trabajo en intervención.»

Una vez verificada por el Secretario Accidental la válida constitución del órgano, el Alcalde Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA	
Aprobación del acta de la sesión anterior	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Preguntado por la Presidencia a los Concejales si tenían alguna objeción respecto del borrador del acta de la sesión correspondiente al día 25 de febrero de 2026, fue aprobada por unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local.

Expediente 990/2026. Autorización prueba deportiva Primera Carrera de Obstáculos a Asociación Deportiva Spartan Gigantes.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de solicitud presentada por D., en representación de la Asociación Deportiva Spartan Gigantes (entrada nº 2026-E-RE-1017 de fecha 23/02/2026), en la que solicita Autorización y cesión de materiales para prueba deportiva PRIMERA CARRERA DE OBSTÁCULOS GIGANTES RACE, que celebrarán el **día 19 de abril de 2026**, en concreto lo siguiente:

· **Autorización para celebrar la Primera Carrera de Obstáculos Gigantes Race: 19 de abril de 2026**, con salida y llegada en Avenida Comunidad de Murcia. De 08:00 a 14:00 horas (la carrera está programada para dar comienzo a las 10:00 h, pero estiman que será de 11:00 a 14:00 horas aproximadamente).

Solicitan:

- Ø Arco de salida y meta para Carrera.
- Ø Vallado de salida y meta.
- Ø Vallado para cortes de calle.
- Ø Equipo de sonido.
- Ø Pódium.
- Ø Ambulancia.
- Ø Uso de Vestuarios y Duchas de la Piscina Municipal (de 10:30 a 13:30 horas).
- Ø Bidones para basura.
- Ø Rollos de cinta de balizar y conos de señalización.

Vista la Declaración Responsable que aportan, donde se pone de manifiesto que cumplen





con todos los requisitos previstos por la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, por las Ordenanzas municipales y demás requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de dicha actividad.

Visto que por el Concejal Delegado de Deportes, se ha dado el Visto Bueno, con las siguientes consideraciones de materiales a ceder:

“Se ceden los siguientes materiales:

Equipo de Sonido

Ambulancia

Bidones de basura

Vallas 40

Pódium

Arco de meta (no lo ponían pero lo han manifestado después).

Se llevará todo el material por parte del Servicio de Obras de este Ayuntamiento, durante la semana del 13 de Abril de 2026.

Se autoriza el uso de las duchas en el Complejo Deportivo, en el horario de apertura de 9:00 a 14:00 horas, el día de la carrera (19 de abril de 2026).”

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 2026/050, de fecha 17/02/2026, donde dice entre otros lo siguiente:

“(…)

INFORMA:

Que, en relación a la Instancia General presentada por, en representación de la ASOCIACIÓN DEPORTIVA SPARTAN GIGANTES; se solicita la autorización para realizar prueba deportiva I CARRERA DE OBSTÁCULOS GIGANTES RACE, el próximo día 19 de abril de 2026 (en horario de mañana, desconociéndose con exactitud). Esta actividad se encuentra regulada en el “Real Decreto Legislativo 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo (BOE, de 23 diciembre de 2003)”, en su Anexo II “PRUEBAS DEPORTIVAS, MARCHAS CICLISTAS Y OTROS EVENTOS”.

Por parte de esta Policía Local se informa que no es posible la regulación del tráfico en cada uno de los cruces susceptibles de corte con vallas, contándose con una única patrulla de servicio por turno. Por este motivo, la organización deberá disponer de personal voluntario suficiente para la vigilancia de los cortes de vía en los cruces que sea necesario, para dar seguridad a la prueba (todos los voluntarios deberán poseer permiso de conducción, siendo concedores del R.G.C). Se podrá solicitar igualmente la colaboración de Protección Civil por parte de la organización de la carrera.





La patrulla policial de servicio ese día, estará pendiente del recorrido dentro de la zona urbana, pero se encontrará realizando su servicio ordinario, además de otros incidentes de carácter urgente que puedan suceder, con lo cual no es posible la atención permanente a la prueba solicitada. Por otra parte, no existe impedimento para la autorización de la prueba deportiva, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales oportunos, es decir el Seguro de Responsabilidad Civil y medios sanitarios (ambulancia) para cubrir los accidentes que puedan suceder por parte de los participantes. Se queda a la espera de la recepción del resto de documentación.”

Vista la ordenanza no fiscal nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales.

La ordenanza regula en su artículo 6.7 el precio público de la cesión del material municipal:

“7. MATERIAL MUNICIPAL.

<i>ARCO, BANDERAS, PROTECTORES VALLAS, SONIDO, GRUPO ELECTRÓGENO, CINTA, DORSAL O CUALQUIER OTRO NO ESPECIFICADO DIRECTAMENTE EN ESTA ORDENANZA</i>	
<i>ASOCIACIONES O CLUBES LOCALES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y CENTROS EDUCATIVOS CON CONVENIO MUNICIPAL</i>	<i>GRATUITO</i>
<i>CUALQUIER ASOCIACION O EMPRESA CON ÁNIMO DE LUCRO</i>	<i>100 € Y MEDIOS PARA TRANSPORTARLO</i>

Será potestad del órgano concedente de la autorización de cesión de material previsto en el apartado IV Material municipal, que esté condicionada a la prestación de fianza para cubrir posibles daños en dicho material por parte del cesionario.”

*Por todo lo anteriormente expuesto, **Procede** la adopción del siguiente acuerdo:*

- No emitir liquidación del precio público por la autorización solicitada en caso de tratarse de asociación o club local sin ánimo de lucro o centro educativo con convenio municipal.*
- Emitir liquidación por importe 100,00€ en caso de tratarse de asociación o empresa con ánimo de lucro.*
- Será potestad del órgano concedente de la autorización de cesión de material previsto en el apartado IV Material municipal, que esté condicionada a la prestación de fianza para cubrir posibles daños en dicho material por parte del cesionario.”*

Teniendo en cuenta la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha. La Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, (especialmente art.7 apartado 1, que atribuye a los municipios competencias, entre otras materias, en autorización para la organización de competiciones deportivas y actividades físico recreativas que deban transcurrir en la vía pública del término municipal). Y el Real





Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y el Reglamento General de Circulación, aprobado el Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/450 de 3 de marzo de 2026.

Resolución:

1º) Estimar la solicitud con entrada nº 2026-E-RE-1017 de fecha 23/02/2026, y por tanto autorizar a la **Asociación Deportiva Spartan Gigantes**, para llevar a cabo la prueba deportiva Primera Carrera de Obstáculos Gigantes Race, y proceder a la cesión de uso de los materiales, en el sentido de lo indicado por el Concejal Delegado de Deportes, a celebrar el **día 19 de abril de 2026**, en concreto lo siguiente:

· **Autorización para celebrar la Primera Carrera de Obstáculos Gigantes Race: el día 19 de abril de 2026**, con salida y llegada en Avenida Comunidad de Murcia. De 08:00 a 14:00 horas (la carrera dará comienzo entre las 10:00 y las 11:00 horas, hasta las 14:00 horas aproximadamente).

· El recorrido según Memoria y planos que adjuntan, y se autoriza la cesión y uso de lo siguiente:

“Se ceden los siguientes materiales:

Equipo de Sonido

Ambulancia

Bidones de basura

Vallas 40

Pódium

Arco de meta.

Se llevará todo el material por parte del Servicio de Obras de este Ayuntamiento, durante la semana del 13 de Abril de 2026.

Se autoriza el uso de las duchas en el Complejo Deportivo, en el horario de apertura de 9:00 a 14:00 horas, el día de la carrera (19 de abril de 2026).”

2º) No emitir liquidación del precio público por la anterior autorización, en base a la ordenanza no fiscal nº 400 reguladora del precio público por el uso y prestación de servicios en instalaciones deportivas municipales, al tratarse de una Asociación Deportiva Local sin ánimo de lucro.

3º) Informarles que conforme a la declaración responsable presentada deberán contar con personal auxiliar para cubrir los cruces que no estén cubiertos por la Policía Local; debiendo contar en todo caso con la oportuna póliza de seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada (art. 21.1 Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas, y Establecimientos Públicos de Castilla la Mancha). También deberán contar el seguro de accidentes para los participantes en dicha





prueba.

4º) Dar traslado de los presentes acuerdos al interesado, Concejal Delegado de Deportes, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Coordinador de Deportes, Jefatura de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras (para cesión de las vallas), todo ello, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Expediente 1125/2026. Solicitud en materia de estacionamiento en C/ Amargura.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (entrada nº 2026-E-RC-1293 de fecha 24/02/2026), exponiendo que es propietario de la portada con nº de vado en la calle nº .. de Campo de Criptana, y que tiene problemas para pasar y salir con su coche al no haber anchura suficiente; y solicita que se pinte una franja amarilla frente a su portada para no tener ningún problema con los ciudadanos que aparcen enfrente, y la longitud de la franja que la determine la Policía Local.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al corriente de pago la placa de vado (nº).

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local de fecha 28 de febrero de 2026, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

“Informar que:

El agente actuante tras personarse en el lugar, hace constar que no se ve ningún inconveniente para que se pinte una línea amarilla de 3 metros de longitud frente al Vado nº hasta enlazar con la línea amarilla ya existente en el nº .. de dicha calle, salvo superior parecer.”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/442 de 2 de marzo de 2026.

Resolución:

1º) Estimar la solicitud con entrada nº 2026-E-RC-1293 de fecha 24/02/2026, presentada por D., en el sentido del Informe de la Policía Local antes referido, y por tanto Autorizar que se pinte una línea amarilla de 3 metros de longitud frente al Vado nº (en calle nº .. de esta localidad) hasta enlazar con la línea amarilla ya existente en el nº .. de dicha calle.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefatura de Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Expediente 1165/2026. Solicitud plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida en C/ Alto.
--





Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., actuando en nombre propio (entrada nº 2026-E-RC-1339 de fecha 25/02/2026), exponiendo que su hija tiene discapacidad Psíquica y la tarjeta de estacionamiento, y que no es consciente del peligro que supone los coches que cruzan por la calle, y solicita que se pinte una plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida en la puerta de su casa para evitar el peligro dicho anteriormente, en la calle nº .. de esta localidad.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, de fecha 26 de febrero de 2026, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

“ (...) INFORMAN:

Que vista la solicitud realizada por la interesada Dña., con domicilio en la calle, Nº .. de esta localidad, por el que solicita se habilite una plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida en su domicilio debido al grado de discapacidad y/o dependencia que tiene reconocido, (todo ello según consta en el escrito de su solicitud y aportando documento acreditativo de dicha dependencia y/o grado de discapacidad). Los Agentes informantes consideran oportuno QUE SE EFECTÚE la habilitación y por tanto el pintado de una plaza para estacionamiento para personas con movilidad reducida de USO GENERAL en la puerta de su domicilio, esto es en el Nº .. de la calle ..., como se detalla a continuación en el reportaje fotográfico que se adjunta, tal y como solicita la interesada.”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/444 de 2 de marzo de 2026.

Resolución:

1º) Estimar la solicitud con entrada nº 2026-E-RC-1339 de fecha 25/02/2026, presentada por D^a., en el sentido del Informe de la Policía Local antes referido, y por tanto Autorizar a pintar una plaza de estacionamiento para personas con movilidad reducida de USO GENERAL en la puerta de su domicilio, esto es en el Nº .. de la calle ... de esta localidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefatura de Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Expediente 1171/2026. Autorizar venta ambulante Puesto de Juguetes y Globos en Semana Santa 2026.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (entrada nº 2026-R-RE-1065 de fecha 23/02/2026), solicitando autorización para la venta de juguetes y globos en la Semana Santa 2026, con un carrito ambulante en la vía pública





de 3 x 1 metros, con el siguiente detalle:

- Un Puesto de Juguetes y Globos de 3 x 1 metro.

Visto que por el Concejal Delegado de Hermandades se ha dado el Visto Bueno.

CONSIDERANDO que, en el Expte: 1171/2026, consta toda la documentación que ha aportado.

Visto el Informe emitido al efecto por el Inspector Municipal de Obras y Urbanismo, de fecha 2 de marzo de 2026, donde se hace constar lo siguiente:

“Vista la solicitud con Registro de Entrada n.º 2026-E-RE-1065, fecha 23/02/2026 presentada por

Se informa lo siguiente:

- La instalación se realizará durante el periodo de la Semana Santa 2026, el **día 29 de Marzo (Domingo de Ramos) y los días 2 y 3 de Abril (Jueves y Viernes Santo)**. En total la instalación del puesto será de 3 días.

- Las dimensiones y liquidaciones de los puestos o atracciones solicitadas son las siguientes:

1. PUESTO DE JUGUETES Y GLOBOS: 3 m. x 0,33 €/m x 3 días

- Una vez revisada la documentación presentada según la Ordenanza reguladora de venta ambulante, se comprueba que es CONFORME.”

Vista la Ordenanza por la que se regula la Venta Ambulante o no sedentaria en el término municipal de Campo de Criptana (BOP Ciudad Real nº159 de 20-08-2025)

“Artículo 41.- Requisitos.

1. Los puestos e instalaciones desmontables con motivo de las Ferias y Fiestas se adjudicarán de conformidad con lo regulado en la presente ordenanza así como en la ordenanza fiscal que regula las tasas por ocupación del dominio público municipal.”

Vista la Ordenanza 308 reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública (BOP Ciudad Real nº 134 de 15-07-2025).

“Epígrafe 3:

3.1. Puestos de venta, casetas, aparatos de recreo, vehículos que se conviertan en puestos de venta, (excepto los días de Feria y Fiestas Patronales).

0,33 € por m2 (o fracción) al día”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/449 de 4 de marzo de 2026.

Resolución:

1º) Autorizar a D., para la venta ambulante con un carrito de Juguetes y Globos en esta localidad, con motivo de la **Semana Santa 2026**, durante los días **29 de Marzo de 2026 (Domingo de Ramos) y los días 2 y 3 de Abril de 2026 (Jueves y Viernes**





Santo). En total será 3 días, y concretamente lo siguiente:

1. PUESTO DE JUGUETES Y GLOBOS: 3 m. x 0,33 €/m x 3 días

2º) Advertir al mismo que dicha autorización queda supeditada al cumplimiento de lo indicado en el Informe del Inspector Municipal de Obras y Urbanismo antes referido (Expte: 1171/2026), y además a lo siguiente:

- *“El cumplimiento de las medidas de higiene y prevención en la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración.*

- *Respecto al uso de sonido, será de obligado cumplimiento el Libro V. Protección de la atmósfera frente a la contaminación acústica por ruido y vibraciones de la Ordenanza de Protección del Medio Ambiente en el Término Municipal de Campo de Criptana (BOP núm. 10, de 22 de enero de 2.010), habilita al Ayuntamiento a autorizar con carácter excepcional el uso de equipos de sonido, siempre que no se superen los niveles máximos establecidos.*

3º) Dar traslado de los anteriores acuerdos al Inspector Municipal de Obras y Urbanismo, y al Departamento de Rentas y Tesorería Municipal, para que proceda a la liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública (a razón de 2,97 €), de conformidad con la Ordenanza 308 reguladora de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública, antes citada.

4º) Dar traslado igualmente al interesado, Concejal Delegado de Hermandades y Jefatura de la Policía Local, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Expediente 1207/2026. Solicitud de autorización corte de calles para Viacrucis (Viernes de Dolores) por Hdad. y Cofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno y M^a. Stma. de la Soledad Angustiada.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Hermandad y Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y M^a Stma. de la Soledad Angustiada (entrada nº 2026-E-RE-1140 de fecha 26/02/2026), exponiendo que el próximo viernes 27 de marzo de 2026 (Viernes de Dolores), la Cofradía organizará como viene siendo habitual, el Viacrucis desde la Plaza Mayor de Campo de Criptana hasta el Santuario del Stmo. Cristo de Villajos, desde las 22:30 horas, y solicitan el corte de las siguientes calles:

- Calle Fuente del Caño, calle Soledad y calle Cristo de Villajos, así como la vigilancia y corte del tramo en el que se confluyen la carretera (CM-3105) desde Criptana hacia el Santuario del Cristo de Villajos y el camino del Cristo de Villajos.

Visto que por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2026/065 de fecha 3 de marzo de 2026, donde entre otros, se hace constar lo siguiente:





“(...) INFORMA:

Que se ha recibido una instancia general para el desarrollo del tradicional “VIACRUCIS” presentada por, en representación de la COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO Y M.^a STMA. DE LA SOLEDAD ANGUSTIADA, solicitando el corte de la calle Soledad y la calle Cristo de Villajos para, seguidamente, circular por el camino paralelo a la CM-3105, hasta la Ermita del Cristo de Villajos el viernes día 27 de marzo de 2026, a partir de las 22:15 h.

Se hace constar que por parte de esta Jefatura se registra el evento, coordinándose con una patrulla de Policía Local que estará en la vanguardia de la comitiva y cerrando la misma, en caso de ser posible, efectivos del grupo de voluntarios de Protección Civil. No obstante, por parte de este Ayuntamiento se solicitará a la J.P. de Tráfico el corte de la carretera CM-3105, cruce con la CM-310; por seguridad a la hora de realización del evento (lo cual no autoriza la circulación peatonal por la CM-310).”

Visto que, por parte de este Ayuntamiento se solicitan las distintas Autorizaciones para el corte de la carretera a la Jefatura Provincial de Tráfico, al Servicio de Carreteras de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, así como a la Subdelegación del Gobierno en Ciudad Real. Y de todo ello, se informa al Cuartel de la Guardia Civil de Campo de Criptana y a la Comandancia de la Guardia Civil de Alcázar de San Juan.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/458 de 3 de marzo de 2026.

Resolución:

1º) Estimar la solicitud con entrada nº 2026-E-RE-1140 de fecha 26/02/2026, presentada por D., en representación de la **Hermandad y Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y M.^a Stma. de la Soledad Angustiada**, y por tanto, Autorizar el corte de calles para el Viacrucis desde la Plaza Mayor hasta el Santuario del Stmo. Cristo de Villajos, para el **día 27 de marzo de 2026 (Viernes de Dolores)**, a partir de las 22:15 horas, en base al Informe de la Policía Local antes referido, y que son las siguientes:

- Calle Fuente del Caño, calle Soledad y calle Cristo de Villajos, así como la vigilancia y corte del tramo en el que se confluyen la carretera (CM-3105) desde Criptana hacia el Santuario del Cristo de Villajos y el camino del Cristo de Villajos.

Lo anterior, **condicionado** a las Autorizaciones de las distintas Administraciones Públicas para el corte de la carretera, de lo que se dará cuenta en esta Junta de Gobierno Local.

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Hermandad interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Concejal Delegado de Hermandades, Jefatura de la Policía Local, Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y al Servicio Municipal de Obras a fin de facilitar las vallas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Expediente 1206/2026. Solicitud corte de calles para ofrenda floral (Lunes)





Santo) por Hdad. y Cofradía Ntro. Padre Jesús Nazareno y M^a Stma. de la Soledad Angustiada.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la Hermandad y Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y M^a Santísima de la Soledad Angustiada (entrada nº 2026-E-RE-1141 de fecha 26/02/2026), exponiendo que el lunes día **30 de marzo de 2026** (Lunes Santo), la Cofradía celebrará la tradicional ofrenda floral de la A.M. Jesús Nazareno a los titulares de la Cofradía, de 20:00 a 22:30 horas; y solicita Autorización para el corte de la calle Soledad (desviando tráfico por la calle Santa Ana) y el corte de la calle Torrecilla desde las cuatro esquinas (desviando tráfico por calle Monescillo).

Visto que por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo se ha dado el Visto Bueno.

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local salida nº 2026/066 de fecha 3 de marzo de 2026, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

"(...) INFORMA:

Que se ha recibido una instancia general para el desarrollo de la tradicional ofrenda floral de la A.M. Jesús de Nazareno a los titulares de la Cofradía. La solicitud ha sido presentada por, en representación de la COFRADÍA DE NUESTRO PADRE JESÚS NAZARENO Y M.^a STMA. DE LA SOLEDAD ANGUSTIADA. Se requiere el corte de la calle Soledad, a la altura de la Ermita de la Hermandad, el lunes día 30 de marzo de 2026, a partir de las 20:00 y, aproximadamente, hasta las 22:30 h. Se comunica que, por parte de esta Jefatura, se registra el evento previsto, debiendo colocar las vallas solicitadas algún voluntario de la Hermandad si fuese necesario, en los cruces de las calles Cervantes con Cardenal Monescillo y Fuente del Caño con Santa Ana, ya que el Cuerpo de Policía Local dispondrá únicamente de una patrulla de servicio y no podrá garantizar su disponibilidad para colocar las vallas antes del inicio del acto. La patrulla policial, no obstante, hará acto de presencia para dar seguridad a la zona, salvo incidentes de carácter urgente."

Vista la propuesta de resolución PR/2026/461 de 4 de marzo de 2026.

Resolución:

1º) Estimar la solicitud con entrada nº 2026-E-RE-1141 de fecha 26/02/2026, presentada por D., en representación de la **Hermandad y Cofradía de Nuestro Padre Jesús Nazareno y M^a Santísima de la Soledad Angustiada**, para celebrar la tradicional ofrenda floral, y por tanto Autorizar el corte de calles, en base al Informe emitido al efecto por la Policía Local antes referido, para el lunes día **30 de marzo de 2026** (Lunes Santo), de 20:00 a 22:30 horas, y que son las siguientes:

- El corte de la calle Soledad (desviando tráfico por la calle Santa Ana) y el corte de la calle Torrecilla desde las cuatro esquinas (desviando tráfico por calle





Monescillo).

2º) Dar traslado del presente acuerdo a la Hermandad interesada, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Concejal Delegado de Hermandades, Jefatura de la Policía Local, Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil y al Servicio Municipal de Obras a fin de facilitar las vallas, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Expediente 1249/2026. Solicitud de autorización Concierto Solidario por la Asociación para la Integración de Personas con Discapacidad Zaragüelles.

Favorable | **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la solicitud presentada por D^a., en representación de la Asociación Para la Integración de Personas con Discapacidad Zaragüelles (entrada nº 2026-E-RE-1214 de fecha 03/03/2026), en la que solicita Autorización y cesión de materiales para celebrar el Concierto Solidario “Zaragüelles en Concierto”, en el Cerro de la Paz, **el día 3 de julio de 2026**, en horario de 21:00 a 23:00 horas, y en concreto lo siguiente:

Ø Concierto Solidario en el Cerro de la Paz

- Autorización para realizar el Concierto Solidario “Zaragüelles en Concierto”, en el Cerro de la Paz, el día 3 de julio de 2026, de 21:00 a 23:00 horas.
- Escenario adaptado, 300 sillas, 2 vallas y 1 atril.

Vista la Declaración Responsable que aportan, donde se pone de manifiesto que cumplen con todos los requisitos previstos por la Ley 7/2011 de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, por las Ordenanzas municipales y demás requisitos legalmente exigidos para el ejercicio de dicha actividad.

Visto que, por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo se ha dado el Visto Bueno.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública, donde dice:

Epígrafe 7: Cualquier otro aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público con elementos no especificadas en las tarifas anteriores.

Por cada m2 o fracción y día de la vía pública ocupada 0,52 €

Cuando el aprovechamiento de que se trate sea declarado de interés público por su valor cultural, lúdico o formativo, no procederá liquidación alguna, sin perjuicio de que el interesado deba solicitar igualmente la correspondiente autorización.

Por lo anterior, **PROCEDE**, la adopción del siguiente acuerdo:

· *“En el caso de ser declarada de interés público la actividad a realizar no procede emitir liquidación de la tasa.*





En el caso de **NO** ser declarada de interés público la actividad a realizar procede emitir liquidación a razón de 0,52 € por m2 o fracción y día.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/480 de 6 de marzo de 2026.

Resolución:

1º) Estimar la solicitud con entrada nº 2026-E-RE-1214 de fecha 03/03/2026, presentada por Dª., en representación de la **Asociación Para la Integración de Personas con Discapacidad Zaragüelles**, y Autorizar la celebración del Concierto Solidario “Zaragüelles en Concierto”, el día 3 de julio de 2026, de 21:00 a 23:00 horas, en el Cerro de la Paz de esta localidad, y en concreto lo siguiente:

Ø Concierto Solidario en el Cerro de la Paz

- Autorización para realizar el Concierto Solidario “Zaragüelles en Concierto”, en el Cerro de la Paz de esta localidad, el día 3 de julio de 2026, de 21:00 a 23:00 horas.
- Respecto a la cesión de materiales: Escenario adaptado, 300 sillas, 2 vallas y 1 atril. Se les cederá aquello de lo que se disponga en ese momento lo más aproximado a lo que solicitan, teniendo en cuenta que este Ayuntamiento puede tener organizados otros eventos en esa fecha.

2º) Declarar de interés público la actividad a realizar, y por tanto NO emitir liquidación de la tasa por ocupación de la vía pública, en base al Informe del Tesorero Municipal referido más atrás.

3º) Informarles que conforme a la declaración responsable presentada, deberán tener suscrito un seguro que cubra la responsabilidad civil por daños al personal que preste servicios, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada y un seguro de accidentes, documentación que deberán tener a disposición del Ayuntamiento que en cualquier momento podrá requerirla para su exhibición.

4º) Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefe de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Expediente 1244/2026. Solicitud en materia de estacionamiento en C/ República de Chile.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., actuando en nombre propio (entrada nº 2026-E-RC-1432 de fecha 03/03/2026), exponiendo que debido a la estrechez de la calle República de Chile a la altura del nº .. de esta localidad, tiene una gran dificultad para entrar el vehículo en su garaje con licencia de vado nº; y solicita que se pinte de amarillo la acera de enfrente y parte de la misma, al lado del garaje para facilitar la entrada del vehículo.

Visto que, se ha comprobado con el Departamento de Rentas que se encuentra al





corriente de pago la placa de vado (nº).

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local de fecha 8 de marzo de 2026, donde se hace constar entre otros, lo siguiente:

“(...) INFORMAN:

Que, vista la documentación presentada por el solicitante, y personado in situ en el lugar indicado por el interesado, se ha observado que sería conveniente pintar línea amarilla frente a la salida de vehículos para facilitar la salida (2 metros) y junto a la portada (2 metros).”

Vista la propuesta de resolución PR/2026/494 de 9 de marzo de 2026.

Resolución:

1º) Estimar la solicitud con entrada nº 2026-E-RC-1432 de fecha 03/03/2026, presentada por D., en el sentido del Informe de la Policía Local antes referido, y por tanto Autorizar que se pinte línea amarilla frente a la salida de vehículos con vado nº (2 metros) y junto a la portada (2 metros), en la calle nº .. de esta localidad.

2º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefatura de la Policía Local y Servicio Municipal de Obras, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Expediente 1083/2026. Autorización prácticas de alumnos en Servicio de Parques y Jardines a EFA Molino de Viento.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la solicitud presentada por D., en representación de la EFA Molino de Viento (entrada nº 2026-R-RE-1048, de fecha 23/02 /2026), exponiendo que en ese Centro Educativo se imparten las enseñanzas de FP Básica de Agrojardinería y Composiciones Florales. Los alumnos de ese ciclo formativo deben realizar prácticas obligatorias relacionadas con su ciclo formativo; y solicita autorización para que sean aceptados en prácticas profesionales en el Servicio de Mantenimiento de Jardines y Zonas Verdes, los siguientes alumnos:,, y, en el periodo del 13 de abril de 2026 al 2 de junio de 2026, en horario de 08:00 a 15:00 horas.

Visto que, por la Concejala Delegada de Personal se ha dado el Visto Bueno, para que se incorporen al Servicio de Parques y Jardines.

Visto el Acuerdo Centro Docente - Organismo Público para el Desarrollo de la Formación en Centros de Trabajo, que se suscribió entre ese Centro y este Ayuntamiento, en fecha 21 de enero de 2025, con una vigencia de cuatro años.

Visto que “El cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad Social corresponderá al centro educativo en las condiciones establecidas por la normativa vigente que resulte de aplicación.”





Vista la propuesta de resolución PR/2026/452 de 9 de marzo de 2026.

Resolución:

1º) Estimar la solicitud con entrada nº 2026-R-RE-1048, de fecha 23/02/2026, presentada por D., en representación de la **EFA Molino de Viento**, y por tanto, Autorizar para que realicen prácticas los alumnos de ese Centro:, en el Servicio de Parques y Jardines de este Ayuntamiento, en el periodo del 13 de abril de 2026 al 2 de junio de 2026, en horario de 08:00 a 15:00 horas.

2º) Advertir al solicitante que la cotización a la Seguridad Social, corresponderá al Centro Educativo que solicita las prácticas, que en este caso es la EFA Molino de Viento de Campo de Criptana.

3º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Personal y Concejal Delegado de Parques y Jardines, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Expediente 767/2026. Solicitud autorización para estacionamiento con superdeportivos por Supercars Drivers´ Community.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Vista la solicitud presentada por D., en representación de la organización de Supercars Drivers´Community (entrada nº 2026-E-RE-704 de fecha 04/02/2026), en la que expone que con motivo de la celebración de Supercars Drivers´ Community (eventos desde 2008 con superdeportivos como Ferrari, Porsche, y Lamborghini entre otros, provenientes de toda la geografía española, portuguesa y del Reino Unido y con más de 20.000 seguidores en las RRSS) el **día 22 de marzo de 2026**, se realizarán diferentes actividades en el municipio de Campo de Criptana, tales como visita a los Molinos de Viento de Campo de Criptana y almuerzo en el Restaurante Hospedería Casa de la Torrecilla, y solicitan lo siguiente:

Ø **Supercars Drivers´ Community: día 22 de marzo de 2026.**

- Autorización para Aparcar como exposición unos 10-15 deportivos en modo exposición cerca de los Molinos de Viento **de 11.00h hasta las 13:00h del domingo, 22 de marzo de 2026**, mientras se realiza una visita guiada y si fuese necesario cambiar el acceso o salida de los coches, ya que algunas calles de acceso son complicadas para dichos vehículos.
- Autorización para Aparcar como exposición de **13.00h hasta las 17.00h** aproximadamente, cerca de la Hospedería Casa de la Torrecilla, en la calle Cervantes, mientras almorzamos en dicho restaurante, en un aparcamiento cercano o una calle peatonal o una plaza, a convenir.

Informan de lo siguiente:





La organización de Supercars Drivers' Community se compromete a:

- Organización y gestión del Evento.
- Se incluirá el logotipo del Ayuntamiento de Campo de Criptana u otra Marca a convenir en los programas que se envían a nuestra base de datos, tanto a través de newsletter como a través de otros medios como whatsapp.
- Se incluirán todas las actividades que se realizaran en el municipio de Campo de Criptana en los programas que se envían a nuestra base de datos.
- Se incluirá el logotipo del Ayuntamiento de Campo de Criptana en los carteles que se publicará en las RRSS mencionando el municipio de Campo de Criptana u otra cuenta a convenir.
- Se hará publicación y/o historias en las RRSS mencionando el municipio de Campo de Criptana u otra cuenta a convenir.
- Se incluirán imágenes de su municipio en el vídeo y/o fotografías oficiales.
- Se incluirá el logotipo del Ayuntamiento de Campo de Criptana u otra Marca a convenir en las minutas (sí se hacen) en la comida realizada en el municipio.
- Incentivar a los amantes del motor a venir al evento que se celebra en el municipio de Campo de Criptana y que use restaurantes, hoteles y comercios en sus visitas.
- Utilización del restaurante para almuerzo en su municipio para los participantes.
- Gestión de restaurantes.”

Visto que por el Concejal Delegado de Obras y Urbanismo se ha dado el Visto Bueno.

Visto igualmente que por la Concejala Delegada de Turismo se ha dado el Visto Bueno, con las siguientes consideraciones:

“Se habilitará una zona reservada para el aparcamiento de todos los vehículos participantes en el Aparcamiento Norte de la Sierra de Los Molinos. Aproximadamente para 12 vehículos.

- *Se requieren vallas para delimitar la zona reservada.*
- *Se solicitará a la Policía Municipal que delimite la zona de reserva de aparcamiento con señalización informativa y el acompañamiento de los vehículos hasta la zona de aparcamiento (salvo que haya alguna emergencia que les impida hacerlo)*
- *La visita a los recursos podrá ser gratuita, a cambio deberán difundir la visita a Campo de Criptana en sus redes sociales, web, etc. como colaboración en la promoción del destino”.*

Visto el Informe emitido al efecto por la Policía Local, salida nº 70/2026 de fecha 5 de marzo de 2026, donde hace constar entre otros, lo siguiente:

“(…)





INFORMA:

Que, en referencia a la instancia presentada por D., con DNI número en referencia a celebración de Supercars Drivers's Community para el día 22 de marzo de 2026, donde solicitan que se habilite un espacio cerca de los Molinos para realizar una exposición para este tipo de vehículos superdeportivos desde las 11 a las 13 horas, así como poder estacionar cerca de la calle Cervantes donde poder exponer nuevamente los vehículos desplazados hasta el municipio desde las 13 a las 17 horas, desde este departamento de Policía Local no se observa inconveniente en poder realizarse, utilizando para tal fin el estacionamiento de caravanas ubicado en la Sierra de los Molinos.

Únicamente destacar que para la ida hasta la Sierra de los Molinos deberían esperar en algún lugar acordado previamente y solicitar telefónicamente a Policía Local para que les acompañe hasta la Sierra de los Molinos e indicarles el lugar destinado para su estacionamiento, siempre y cuando no exista otro requerimiento más prioritario que deba atender el indicativo policial.

En cuanto a la segunda parada, cerca de la Hospedería de La Torrecilla, si finalmente se estima como lugar habilitado el estacionamiento del Pósito, deberán confirmarlo con la suficiente antelación para la reserva del espacio destinado a tal fin."

Vista la Ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública, donde dice:

"Epígrafe 7:

Cualquier otro aprovechamiento, utilización u ocupación de terrenos de uso público con elementos no especificadas en las tarifas anteriores.

Por cada m2 o fracción y día de la vía pública ocupada 0,52 €

Cuando el aprovechamiento de que se trate sea declarado de interés público por su valor cultural, lúdico o formativo, no procederá liquidación alguna, sin perjuicio de que el interesado deba solicitar igualmente la correspondiente autorización."

Vista la Ordenanza 403 Reguladora del Precio Público por la Entrada y Visitas a Museos y Monumentos Histórico-Artísticos, y por la Adquisición de Diversos Productos, donde dice:

Artículo 4.bis

Supuestos de no sujeción:

No estarán sujetos a lo establecido en la presente ordenanza y por tanto no será exigible la obligación de pago a los siguientes colectivos y actuaciones:

3. Actuaciones de empresas y entidades que promuevan y consoliden rutas que fomenten la promoción y conocimiento del entorno de la Sierra de los Molinos y el Barrio del Albaicín, así como cualesquier otro recurso, zonas o actividades que el Ayuntamiento considere de especial interés público, económico o cultural."





Vista la propuesta de resolución PR/2026/485 de 9 de marzo de 2026.

Resolución:

1º) Autorizar a D., en representación de la organización de Supercars Drivers 'Community, para la celebración antes referida, el día **22 de marzo de 2026, de 11:00 a 13:00 horas y de 13:00 a 17:00** (aparcamiento) siguiendo las indicaciones de la Concejalía Delegada de Turismo y de la Policía Local, y en concreto se Autoriza lo siguiente:

Ø Supercars Drivers' Community: día 22/marzo/2026 (de 11:00 a 13:00 horas).

- *Se habilitará una zona reservada para el aparcamiento de todos los vehículos participantes en el Aparcamiento Norte de la Sierra de Los Molinos. Aproximadamente para 12 vehículos.*

- *Se facilitarán vallas para delimitar la zona reservada.*

- *Se dará traslado a la Policía Municipal solicitando que delimite la zona de reserva de aparcamiento con señalización informativa y el acompañamiento de los vehículos hasta la zona de aparcamiento (salvo que haya alguna emergencia que les impida hacerlo).*

- *La visita a los recursos será gratuita, y a cambio deberán difundir la visita a Campo de Criptana en sus redes sociales, web, etc. como colaboración en la promoción del destino. Se les facilitará logos y enlace de este Ayuntamiento.*

Lo anterior, teniendo en cuenta el Informe de la Policía Local antes referido, y en concreto lo siguiente:

(...) desde las 13 a las 17 horas, podrá realizarse, utilizando para tal fin **el estacionamiento de caravanas ubicado en la Sierra de los Molinos.**

*Únicamente destacar que para la ida hasta la Sierra de los Molinos deberían esperar en algún lugar acordado previamente y **solicitar telefónicamente a Policía Local** para que les acompañe hasta la Sierra de los Molinos e indicarles el lugar destinado para su estacionamiento, siempre y cuando no exista otro requerimiento más prioritario que deba atender el indicativo policial.*

*En cuanto a la segunda parada, cerca de la Hospedería de La Torrecilla, autorizar como lugar habilitado el **estacionamiento del Pósito**, confirmado con la suficiente antelación para la reserva del espacio destinado a tal fin, por la Policía Local.*

2º) Declarar de interés público la actividad a realizar, por su valor cultural, lúdico o formativo, y por tanto no emitir liquidación alguna, en base a la Ordenanza fiscal nº 308 reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública, antes referida.

3º) La No sujeción al pago del precio público, para la visita a los recursos por los participantes al evento, por fomentar la promoción y conocimiento *del entorno de la Sierra de los Molinos y el Barrio del Albaicín*, en base a la Ordenanza 403 Reguladora del Precio Público por la Entrada y Visitas a Museos y Monumentos Histórico-Artísticos, y por la Adquisición de Diversos Productos.





4º) Dar traslado del presente acuerdo al interesado, Concejala Delegada de Turismo, Oficina de Turismo, Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, Jefatura de la Policía Local, Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil, y Servicio Municipal de Obras (para cesión de vallas), todo ello, para su debido conocimiento y a los efectos oportunos.

Expediente 98/2026. Subvenciones por Concurrencia Competitiva	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Visto el acta del Jurado calificador del Concurso para la elección del XXIX Cartel de Carnaval 2026.

De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional décima de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, y teniendo presente el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y considerando lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, así como las Bases 39ª y 40ª de las de Ejecución del Presupuesto, y la Resolución de alcaldía 2023/703 de delegación de competencias en materia económica (**Fase "O" de Reconocimiento de la obligación del gasto de subvenciones en concurrencia**)

Vista la propuesta de resolución PR/2026/481 de 5 de marzo de 2026 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de marzo de 2026.

Resolución:

Primero.- Reconocer la obligación del gasto "FASE O" en lo referente al importe del premio establecido en las Bases y Convocatoria del Concurso XXIX del Cartel de Carnaval 2026, conforme a lo dispuesto a continuación:

Premio Cartel de Carnaval 2026 dotado con un único premio por importe de **400 Euros**, del autor D.

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de acuerdo con lo establecido en la Ley 35/2006, de 28 de noviembre, del Impuesto de la Renta sobre las Personas Físicas y su normativa de desarrollo.

La financiación del Premio se efectuará con cargo a la dotación habilitada para este fin en la aplicación presupuestaria 338.00-481.00 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Campo de Criptana.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL	
Expediente 1123/2026. Correspondencia y Disposiciones Oficiales	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:





1. El Registro de la Propiedad Nº 2 de Alcázar de San Juan, remite las siguientes comunicaciones:
 - Comunica que conforme a lo dispuesto en el artículo 9 b) de la Ley Hipotecaria, en relación con el artículo 199 de la misma Ley, y del artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, la información de la representación gráfica que se pretende inscribir de finca RUSTICA: Tierra secano cereal, en término de Campo de Criptana, sitio denominado La Gitana, también conocido como Pedro Malo. Nº de finca registral, lo que se nos notifica formalmente, como titular registral colindante.
 - Comunica que conforme a lo dispuesto en el artículo 199 de la Ley Hipotecaria, el inicio del expediente para inscribir la representación gráfica georreferenciada de la finca RUSTICA: Tierra en término de Campo de Criptana en la heredad conocida "Casa Nueva". Nº de finca registral, lo que se nos notifica formalmente, como titular registral colindante.
 - Comunica que conforme a lo dispuesto en el artículo 9 b) de la Ley Hipotecaria, en relación con el artículo 199 de la misma Ley, y del artículo 201.3 de la Ley Hipotecaria, la información de la representación gráfica que se pretende inscribir de finca URBANA: Solar cercado, en Campo de Criptana, en la calle, número, sobre el que se ha construido una edificación, quedando con la siguiente descripción: URBANA.- Nave en planta baja destinada a almacén, en Campo de Criptana en la calle, número Nº de finca registral, lo que se nos notifica formalmente, como titular colindante.
 - Comunica que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.4.b) del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana de 30 de octubre de 2.015 y 54 del Real Decreto 93/1997, de 4 de julio, han declarado con carácter privativo la siguiente construcción URBANA: Solar cercado, en Campo de Criptana, en la calle, número, sobre el que se ha construido una edificación, quedando con la siguiente descripción: URBANA.- Nave en planta baja destinada a almacén, en Campo de Criptana en la calle, número Nº de finca registral
2. La Dirección General de Protección Ciudadana, remite Resolución, por la que se anota a dos nuevos Voluntarios con carácter provisional, en la Agrupación de Protección Civil de Campo de Criptana, D. y D^a.
3. La Dirección General de Protección Ciudadana, remite Informe sobre Planes Protección Civil Ámbito Municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real), donde ese Servicio Informa Favorablemente el Plan Territorial de Emergencia Municipal (PLATEMUN) de este Ayuntamiento.
4. La Dirección General de Protección Ciudadana, remite Informe sobre Planes Protección Civil Ámbito Municipal de Campo de Criptana (Ciudad Real), donde ese Servicio Informa Favorablemente el Plan de Actuación Municipal (PAM) ante el Riesgo de Fenómenos Meteorológicos Adversos de este Ayuntamiento.
5. Por el Secretario Accidental de la Corporación, se da cuenta de la publicación de las





siguientes disposiciones oficiales:

- En el B.O.P. nº 40 de fecha 27 de febrero de 2026, la siguiente:
- Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, relativo a instancia y documentación presentada por D^a. María José Pérez Pérez actuando en representación de la entidad Bodegas Símbolo Sociedad Cooperativa CLM, en solicitud de ampliación de actividad de bodega y elaboración y comercialización de vinos-mosto y oficinas; con emplazamiento en calle Concepción, 135 de Campo de Criptana.
- En el B.O.P. nº 46 de fecha 9 de marzo de 2026, la siguiente:
- Anuncio del Ayuntamiento de Campo de Criptana, relativo a instancia y documentación presentada por D^a. María Teresa Atienza Castellanos, en representación de Castronomía, S.L., en solicitud de licencia integrada y de actividad y obras para actividad consistente en "Servicio de gestión y explotación de la hospedería Casa de la Torrecilla en inmueble exclusivo, con emplazamiento en calle Cardenal Monescillo c/v calle Cervantes, 11 de Campo de Criptana.

Resolución:

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las once horas y cincuenta minutos del día de la fecha que figura en el encabezamiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

